

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ OCTAVO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **80**

Fecha Estado: 09/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500820190022400	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO ESTRADA RESTREPO	COOMEVA EPS	Auto pone en conocimiento En la etapa de saneamiento el apoderado judicial de la parte actora advierte que hay necesidad de vincular como litis consorte necesario por pasiva a COOMEVA MEDICINA PREPAGADA por cuanto hay pretensiones dirigidas a la misma. El apoderado de la parte demandada manifiesta que no se opone a dicha solicitud. El Despacho accede a lo solicitado y dispone la vinculacipin de la litis en calidad de consorte necesario por pasiva a COOMEVA MEDICINA PREPAGADA. Se ordena suspender la audiencia hasta tanto comparezca al proceso la sociedad citada al proceso.	08/09/2020		
05001310500820190035000	Ordinario	MARIA SONIA LLANOS JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Reprograma hora en que se llevaran a cabo las audiencias consagradas en los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, en consecuencia, las mismas se llevaran a cabo el mismo día ONCE (11) DE SEPTIEMBRE 2020, pero A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)	08/09/2020		
05001310500820190059000	Ordinario	BEATRIZ HELENA PEREZ BALDRICH	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se requiere a PORVENIR S.A., para que indique a que otras AFP estuvo vinculada la demandante, esto con en fin de vincular a las mismas. Una vez se reciba respuesta se señalará fecha para continuar con el trámite del proceso.	08/09/2020		
05001410500520160018001	Ordinario	ORLANDO DE JESUS CASTAÑO JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Reprograma diligencia por cuanto se advierte la necesidad de decretar nueva prueba. En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a COLPENSIONES, para que remita al Despacho la historia laboral CAN correspondiente al demandante, en la que se discriminen mes a mes, las cotizaciones efectuadas antes de 1995. Para que tenga lugar la sentencia escrita, se fija el día el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.). -	08/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
SECRETARIO (A)